



II RESOLUCIÓN DEFINITIVA

CONVOCATORIA DE ADJUDICACIÓN DE AYUDAS DE APOYO INDIVIDUAL PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL PROCEDENTES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE UCRANIA

Resolución de 02 de febrero de 2023 de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada por la que se publica el listado definitivo de adjudicación de la «Convocatoria de ayudas de apoyo individual para estudiantes y personal procedentes de instituciones de educación superior de Ucrania».

De conformidad con lo estipulado en la convocatoria, publicada el 31 de mayo de 2022, examinadas las alegaciones recibidas, se resuelve publicar los siguientes listados definitivos de adjudicación. En la selección de las solicitudes recibidas se han tenido en cuenta los siguientes criterios de prioridad de adjudicación recogidos en la citada convocatoria:

- **Prioridad 1:** estudiantes y personal que se encuentre ya realizando una movilidad en la Universidad de Granada en el momento de la solicitud.
- **Prioridad 2:** estudiantes y personal con nominación oficial de su institución de origen.
- **Prioridad 3:** estudiantes y personal que se encuentren en lista de espera interna de la Universidad de Granada.
- **Prioridad 4:** estudiantes y personal que haya contactado previamente con la Universidad de Granada para comunicar su interés.
- **Prioridad 5:** cualquier otro estudiante o miembro del personal procedente de instituciones de educación superior de Ucrania que no se encuentre en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES PROPUESTAS PARA AYUDA

PRIORIDAD	NIE/PASSPORT	RESULTADO
1	FE480301	PROPUESTO/A PARA AYUDA
5	FF229632	PROPUESTO/A PARA AYUDA
5	FF617308	PROPUESTO/A PARA AYUDA
5	FM594102	PROPUESTO/A PARA AYUDA
5	FN057649	PROPUESTO/A PARA AYUDA
5	FS547232	PROPUESTO/A PARA AYUDA
5	FT628296	PROPUESTO/A PARA AYUDA
5	FX836375	PROPUESTO/A PARA AYUDA
5	FE404558	PROPUESTO/A PARA AYUDA
5	GB601119	PROPUESTO/A PARA AYUDA

La ayuda propuesta se corresponde con un máximo de 5 meses de estancia en el caso de estudiantes y 6 meses en el caso de personal (teniendo en cuenta la duración de estancias Erasmus+ anteriores) y la ayuda de viaje completa. Una vez iniciada la estancia, el estudiantado podrá solicitar una ampliación de ayuda que



podrá ser concedida si se confirma la viabilidad académica de estudios, la disponibilidad de fondos y que la persona solicitante no haya agotado un total de 12 meses de estancia en el mismo ciclo de estudios.

La recepción de la ayuda propuesta y la incorporación efectiva a la Universidad de Granada estará supeditada a la viabilidad académica de la movilidad, la duración real de la estancia y la correcta tramitación de la documentación obligatoria (cuya información se facilitará a las personas seleccionadas tras la publicación de la presente resolución).

LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

NIE/PASSPORT		
147751	FS560039	GB404936
1794996	FT318698	GB407179
2091050	FT8882535	GB582610
6665193	FV531525	GB612038
6749758	FV793828	GB774321
FF085708	FX268840	HE 776645
FG348547	FX341215	K96732238
FJ974850	FZ396334	N97105875
FM769913	GA468670	PM5034979
FM775161	GA511761	S1972275
FM870740	GA516571	S4188225
FM892215	GA896920	U0893735
FN704715	GA926196	Y9491375W
	GB217484	Y9701464D

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Fdo. Dorothy Kelly

VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN